



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: IGUALDAD Y LIBERTAD

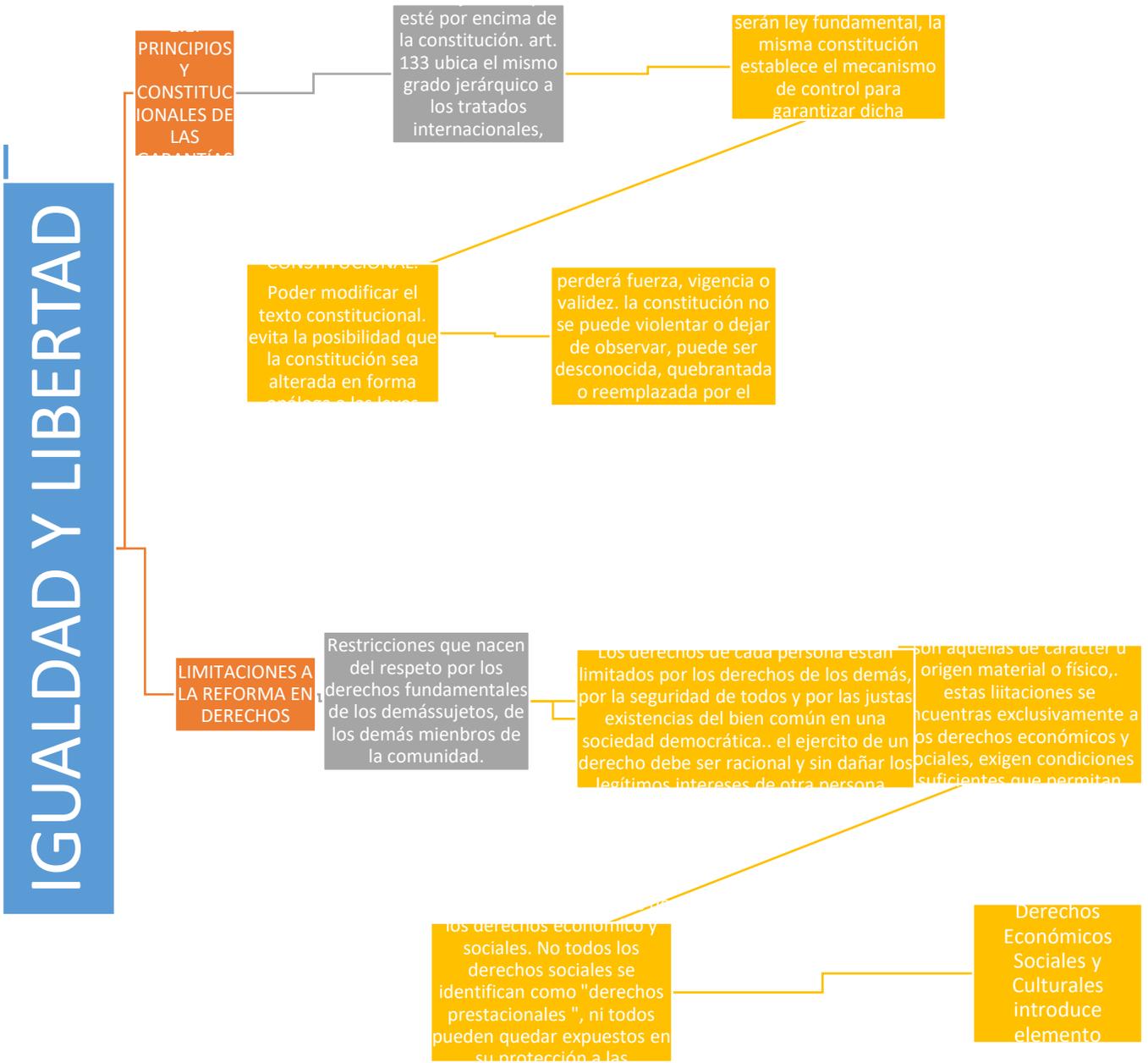
Parcial: I PARCIAL

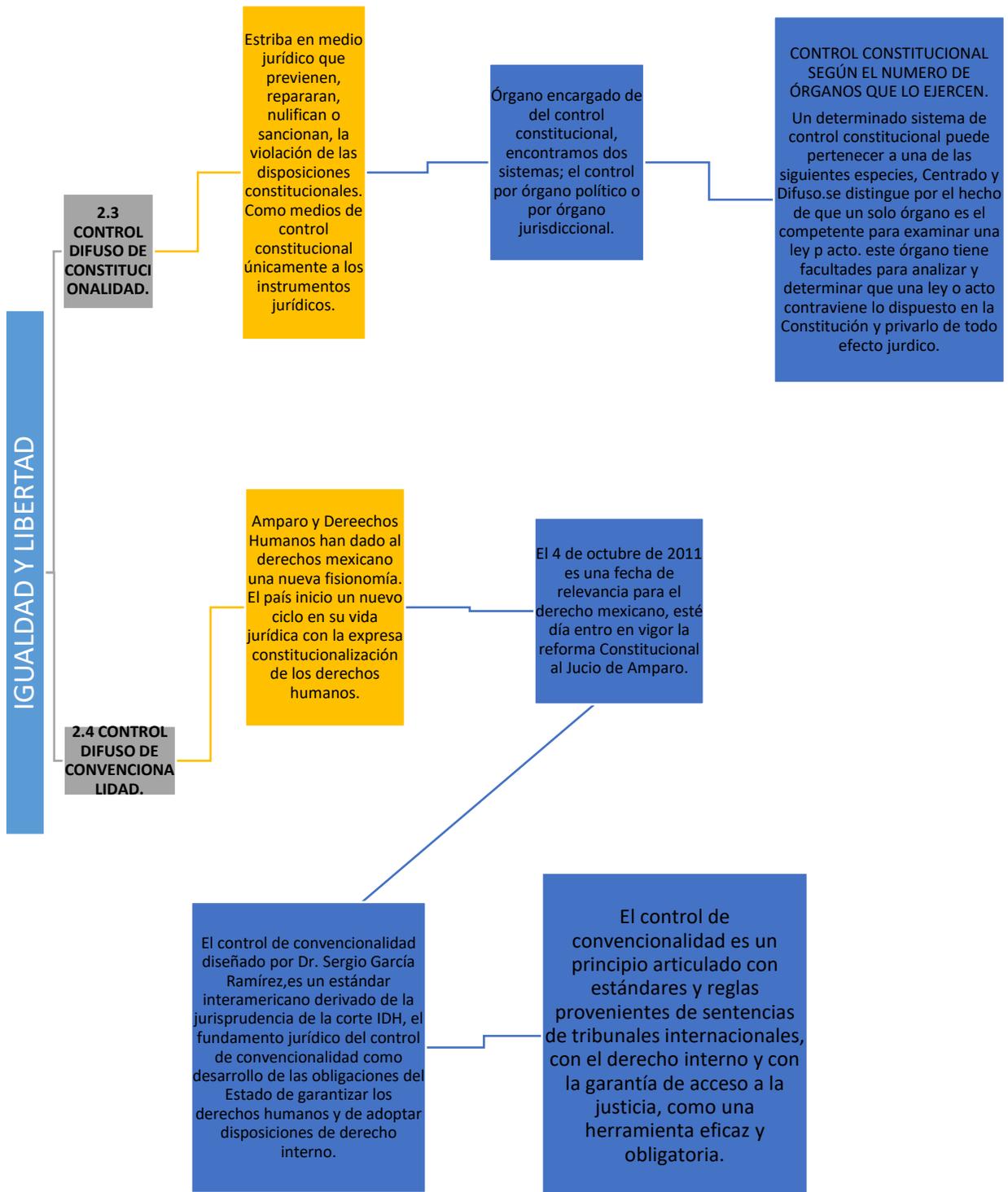
Nombre de la Materia: GARANTÍAS

Nombre del profesor: MERARI BORRALLAS

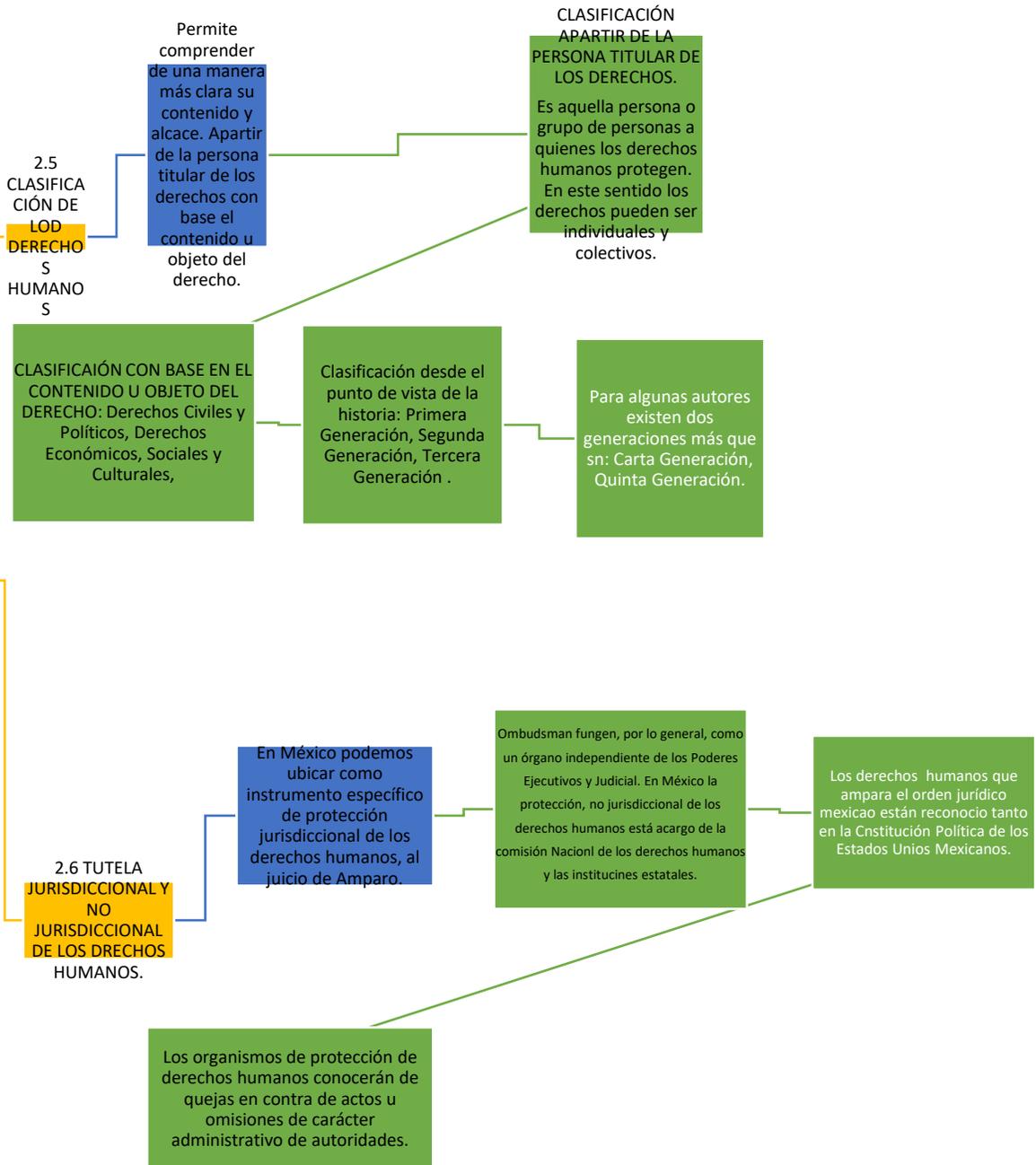
Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

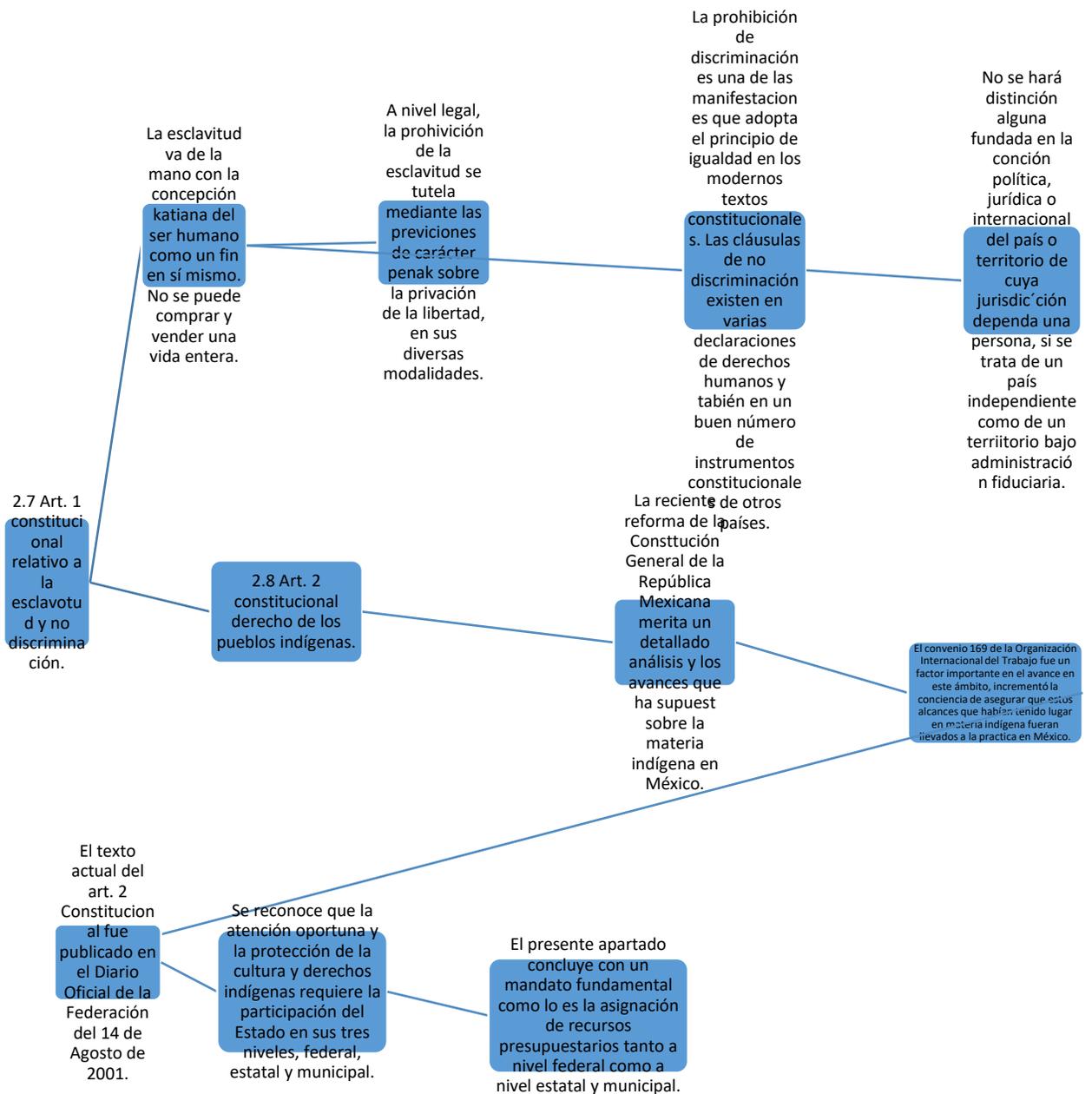
Cuatrimestre: 3 CUATRIMESTRE





IGUALDAD Y LIBERTAD





2.9 Art. 4 Constitucional igualdad entre el hombre y la mujer

La igualdad jurídica es el derecho a la diferencia. La igualdad entre hombres y mujeres exige no sólo la igualdad formal, "todos son iguales ante la ley"

En México, la igualdad de género se reconoció, como derecho fundamental por primera vez en 1974, de esa fecha dispone la frase: "el varón y la mujer son iguales ante la ley".

En el 2011 se crea la ley del Instituto Nacional de las Mujeres y en el 2006 la ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.

2.10. Art. 5 Constitucional relativo a los títulos de nobleza.

Los títulos noviliarios son: Conde, título noviliario que concedían los reyes y en la edad Media Equivalía a gobernador de una comarca.

En el estado de naturaleza que suponemos anterior a los imperios mesoamericanos no existe, por definición, aristocracia. los Derechos Humanos que el Estado Mexicano "reconoce" ahora no tiene que ver con prerrogativas que, amén de no poder ser pre políticasno poseen calidad universal, no hay distinción posible de sangre u origen constitucional mexicano.

La dignidad humana abre una nueva importantísima etapa en la interpretación de nuestra Constitución, a estamento, facción, corriente organización o comunidad.

Una educación efectiva, tanto por los elementos que aporten a fin de robustecer, en el educando, con el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando de raza, religion, grupo, sexo o individuos.

2.11 Art. 3 Constitucional relativo a la libertad de enseñanza y refoma educativa.

Es la libertad de los padres de garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones.

La libertad de enseñanza incluye también la libertad de todos para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, como lo interpreta el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Esta garantizada tanto en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos.

Libertad académica.

"el derecho a la educación sólo se puede gozar si va acompañado de la libertad académica de los estudiantes y el personal". La libertad académica es la libertad de los miembros de la comunidad académica, individual o colectiva, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas.

Libertad académica.

"el derecho a la educación sólo se puede gozar si va acompañado de la libertad académica de los estudiantes y el personal". La libertad académica es la libertad de los miembros de la comunidad académica, individual o colectiva, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas.